



C I R C U L A R CSJHUC25-39

Fecha: 25 de febrero de 2025

Para: JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, JUZGADO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, JUECES CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: “Procesos Restitución de Tierras”

Con el debido respeto, esta Corporación les informa acerca de las comunicaciones que han sido presentadas ante este Consejo Seccional de la Judicatura, en relación con la admisión de solicitudes de restitución y formalización de tierras abandonadas forzosamente. Para tal efecto, se adjuntan y enuncian a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Objeto de comunicación	Despacho	No. folios
Auto admisorio No. 35	22/01/2025	24/02/2025	Myriam Caicedo de Urueña C.C. 28.795.677 Radicado 2024-00238	Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta	9
Auto admisorio No. 45	23/01/2025	25/02/2025	Carlos Arturo Vacca Soto C.C. 13.489.854 y Diocelina Vaca Rangel C.C. 60.652.895	Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta	9

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente al despacho en mención.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Presidente

CAPC/TGQM

